



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 337/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4278/2023, caratulado: “LAPALMA MICAELA SABRINA (35033878) S/ ROTURA DE VEHÍCULO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra reclamo presentado por la Señora Micaela Sabrina LAPALMA, mediante el cual manifiesta que el día 14 de julio del año 2023, siendo aproximadamente las 23:24 horas, circulaba su pareja Matías Germán CONCULINI al mando del vehículo de su propiedad Marca Ford, Modelo KA, Año 2001, Dominio DYX 619, y quien posee Cédula de Autorización para circular, sobre calle Santiago Díaz a la altura de calle Federación, cuando se cae el vehículo en un pozo que no estaba señalizado y además estaba tapado por el agua por las inclemencias climáticas, provocando daños en el mismo, en el paragolpe delantero, parrilla rota y fuera de lugar, además el radiador y que por tal hecho se presentó personal de la Dirección de Tránsito realizando la respectiva Acta de Siniestro. Que por ello la Señora LAPALMA reclama la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) en concepto de daño emergente, privación de uso e intereses de actualización hasta que se produzca la cancelación.

Que, en su interés la particular acompaña de f. 5/17 UN (1) CD que contiene las DIEZ (10) imágenes impresas agregadas a ff. 18/27; copias de Cédulas de Identificación de Vehículos; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; Presupuesto de fecha 4 de agosto del año 2023 emitida por el Taller “El Tuerca”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00); Presupuesto de fecha 25 de julio del año 2023 emitido por Radiadores “Carlitos”, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00); copia de Licencia Nacional de Conducir; copia de Póliza de Seguros emitida por Río Uruguay Seguros.

Que, a f. 28 interviene la entonces Dirección Legal y Técnica solicitando se giren las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines de, previa inspección ocular del lugar, informe si en calle Santiago Díaz a la altura de calle Federación en la fecha que denuncia la reclamante se realizó alguna obra y/o reparación por el cual haya quedado un pozo, y en su caso si el mismo se encontraba señalizado, brindando detalles. Luego se remite a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar si de acuerdo a las constancias de autos, los daños que denuncia la Señora LAPALMA se pudieron haber ocasionado de la forma que los relata. Cumplido, pasa al Área de Suministros a los fines de informar si los montos que surgen de los Presupuestos de ff. 10/11, previo pedido de cotización a los proveedores del rubro, se ajustan a los valores de mercado.

Que, a f. 29 la Dirección de Accesibilidad Vial informa que no tiene registro sobre el siniestro denunciado. Que en el lugar descripto se encuentra una obra perteneciente a la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano y que el siniestro pudo haber ocurrido como lo describe el denunciante.

Que, a f. 30 la que fuera la Dirección de Mantenimiento General informa que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse ocasionado en la forma relatada por el reclamante.

Que, a f. 31 la entonces Dirección Legal y Técnica, atento a lo informado por la Dirección de Accesibilidad Vial a f. 29, solicita se gira el presente a la Secretaría de Planeamiento a los fines de informar, previa inspección ocular del lugar, si en calle Santiago Díaz a la altura de calle Federación en la fecha que denuncia la reclamante se realizó alguna obra y/o reparación por el cual haya quedado un pozo, y en su caso si el mismo se encontraba señalizado, brindando detalles. Cumplido pase al Área de Suministros a los fines de dar respuesta a solicitado en el tercer párrafo de f. 28.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 337/2024**

Que, a f. 32 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano informa que no tiene ninguna obra en ejecución en ese sector de la ciudad, girando las actuaciones a la Secretaría de Hábitat, a los fines de constatar dicha información.

Que, a f. 33 la Secretaría de Hábitat informa que con motivo del inicio de las obras de saneamiento hídrico sobre calle Federación en su intersección con Santiago Díaz (canal), se realizaron una serie de aperturas de zanjas, las cuales fueron debidamente cercadas y señalizadas. Sin perjuicio de ello, según registros, en la fecha indicada en el presente reclamo se produjeron abundantes precipitaciones, razón por la cual las medidas precautorias adoptadas se vieron sobrepasadas por el gran volumen de agua de lluvia. No obstante, una vez advertida la situación, fueron repuestas las medidas de precaución.

Que, a f. 35 el Área de Suministros informa que el presupuesto agregado al expediente a ff. 10/11 resulta de un valor de mercado actual.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por las que fueran la Secretaría de Hábitat y la Dirección de Mantenimiento General, el siniestro se encontraría acreditado, y pudo haber ocurrido conforme el relato de la Señora LAPALMA, causando los daños en el vehículo por la misma denunciada.

Que, respecto a los gastos de privación de uso que la Señora LAPALMA reclama es dable manifestar que no surge acreditado la demora en la reparación del vehículo, que el mismo se haya reparado y se haya configurado dicho gasto, por lo que en este punto su reclamo resulta improcedente.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Asuntos Legales, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del impacto con el supuesto árbol inclinado ubicado en la vía pública, lo que podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo de la Señora LAPALMA en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señora LAPALMA en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00) por todo concepto, que surge del Presupuesto adjunto en autos.

Que, a f. 48 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1561, de fecha 6 de febrero del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 19 de enero del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Guleguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Micaela Sabrina LAPALMA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º PÁGUESE** a la Señora Micaela Sabrina LAPALMA CUIT/CUIL n.º 27-35033878-6, con domicilio en Calle Pública 496 s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 337/2024**

Marca Ford, Modelo KA, Año 2001, Dominio DYX 619, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora LAPALMA en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*